

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2019-00312
PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	EMILSE POLO SANCHEZ
DEMANDADO	RAMIRO RAFAEL CASTAÑO CHAVEZ

Revisado el presente trámite, se tiene que el abogado JUAN MANUEL GARZON, presentó escrito objeción al trabajo de partición en oportunidad.

Por tanto, se dispone tramitar la objeción propuesta en el presente proceso como incidente conforme lo dispone al numeral 3 del artículo 509 del CGP.

En consecuencia, se corre traslado por tres (3) días a las partes para que se pronuncien acerca de los hechos aducidos en dicha objeción.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**